



MININTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01444 DE 21 DIC 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 28 de noviembre de 2017, los oficios con radicados externos **EXTMI17- 53946** y **EXTMI17- 53858**, por medio del cual la señora ANA MARIA IBAÑEZ MORENO, en calidad de Profesional Especializado de La Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS con NIT. 890.803.005, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA EL PREDIO DENOMINADO PINO PARAJE LA COCA, IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL NO. 00-01-006-0002, Y MATRICULA INMOBILIARIA NO. 115-3108, LOCALIZADO EN LA VEREDA MÉXICO, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO RIOSUCIO DEPARTAMENTO DE CALDAS"**, localizado en jurisdicción del municipio de Riosucio, en el Departamento de Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

X: 807254,33 Y: 1085746,65

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicados externos **EXTMI17- 53946** y **EXTMI17- 53858** del 28 de noviembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA EL PREDIO DENOMINADO PINO PARAJE LA COCA, IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL NO. 00-01-006-0002, Y MATRICULA INMOBILIARIA NO. 115-3108, LOCALIZADO EN LA VEREDA MÉXICO, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO RIOSUCIO DEPARTAMENTO DE CALDAS"**, localizado en jurisdicción del municipio de Riosucio, en el Departamento de Caldas.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA EL PREDIO DENOMINADO PINO PARAJE LA COCA, IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL NO. 00-01-006-0002, Y MATRICULA INMOBILIARIA NO. 115-3108, LOCALIZADO EN LA VEREDA MÉXICO, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO RIOSUCIO DEPARTAMENTO DE CALDAS"**, localizado en jurisdicción del municipio de Riosucio, en el Departamento de Caldas. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o

2.

registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 18 de diciembre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportada por el solicitante, las cuales se encuentra en el sistema de referencia espacial, Origen Oeste, Datum Magna - Sirgas. para el proyecto: **"PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA EL PREDIO DENOMINADO PINO PARAJE LA COCA, IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL NO. 00-01-006-0002, Y MATRICULA INMOBILIARIA NO. 115-3108, LOCALIZADO EN LA VEREDA MÉXICO, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO RIOSUCIO DEPARTAMENTO DE CALDAS"**.*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el punto coordinado del proyecto se localiza en jurisdicción municipio de RIOSUCIO, en la vereda MÉXICO del Departamento de CALDAS, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

Las actividades a realizar consiste en: i) para la captación de agua, la instalación de los elementos de control del caudal.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el punto coordinados del proyecto: **"PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA EL PREDIO DENOMINADO PINO PARAJE LA COCA, IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL NO. 00-01-006-0002, Y MATRICULA INMOBILIARIA NO. 115-3108, LOCALIZADO EN LA VEREDA MÉXICO, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO RIOSUCIO DEPARTAMENTO DE CALDAS"**, se evidenció que el punto coordinados del proyecto de la referencia **se superpone** con el Resguardo indígena Colonial de NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA de la etnia Embera Chami registrada en la Dirección de Asuntos Indígenas del ministerio del interior.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades étnicas, en el punto coordinado del proyecto: **"PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA EL PREDIO DENOMINADO PINO PARAJE LA COCA, IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL NO. 00-01-006-0002, Y MATRICULA INMOBILIARIA NO. 115-3108, LOCALIZADO EN LA VEREDA MÉXICO, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO RIOSUCIO DEPARTAMENTO DE CALDAS"**.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que se registra presencia del Resguardo Indígena Colonial de NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA de la etnia Embera Chami registrada en la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior., en el área del proyecto: **"PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA EL PREDIO DENOMINADO PINO PARAJE LA COCA, IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL NO. 00-01-006-0002, Y MATRICULA INMOBILIARIA NO. 115-3108, LOCALIZADO EN LA VEREDA MÉXICO, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO RIOSUCIO DEPARTAMENTO DE CALDAS"**,

localizado en jurisdicción del municipio de Riosucio, en el Departamento de Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

X: 807254,33 Y: 1085746,65

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicados externos EXTMI17- 53946 y EXTMI17- 53858 del 28 de noviembre de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA EL PREDIO DENOMINADO PINO PARAJE LA COCA, IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL NO. 00-01-006-0002, Y MATRICULA INMOBILIARIA NO. 115-3108, LOCALIZADO EN LA VEREDA MÉXICO, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO RIOSUCIO DEPARTAMENTO DE CALDAS", localizado en jurisdicción del municipio de Riosucio, en el Departamento de Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

X: 807254,33 Y: 1085746,65

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicados externos EXTMI17- 53946 y EXTMI17- 53858 del 28 de noviembre de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través de los oficios con radicados externos EXTMI17- 53946 y EXTMI17- 53858, del 28 de noviembre de 2017, para el proyecto: "PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA EL PREDIO DENOMINADO PINO PARAJE LA COCA, IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL NO. 00-01-006-0002, Y MATRICULA INMOBILIARIA NO. 115-3108, LOCALIZADO EN LA VEREDA MÉXICO, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO RIOSUCIO DEPARTAMENTO DE CALDAS", localizado en jurisdicción del municipio de Riosucio, en el Departamento de Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

X: 807254,33 Y: 1085746,65

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicados externos EXTMI17- 53946 y EXTMI17- 53858 del 28 de noviembre de 2017.

CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura p. Abogado D.C.P.
Revisión Técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones
Revisión Jurídica: Andrea Carolina Ariza - Área Jurídica
Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
EXTMI17- 53946 y EXTMI17- 53858

